

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—1.963-C.

4304 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55 EL-895).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Pinto, y tiene por objeto mejorar la tensión existente en la zona de Pinto. Tiene su origen en la E. T. D. «Polígono Industrial de Pinto» y su final en la línea Pinto kilómetro 17 de la carretera de Toledo. Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 15 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 696 metros, conductor L. A. de 110 milímetros de sección, aislamiento rígido para 22 KV., tensión del tendido 7 kilogramos por milímetro cuadrado. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. «P. I. Pinto» (55SE45/28). Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—1.962-C.

4305 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55 EL-896).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada, y tiene por objeto enlazar las subestaciones de Leganés y Moraleja. Tiene su origen en la subestación de Leganés y su final en la subestación de Moraleja. Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., doble circuito, (variante apoyos número 45 al 51 tramo «Niño del Remedio»), sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 1.473 metros, con conductor L. A. de 110 y 181 milímetros de sección y aislador suspendido de 52 KV. Esta línea será alimentada desde la subestación de Leganés (55SE220/2). Los materiales a emplear en esta instalación serán de procedencia nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—1.961-C.

4306

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. 1/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra; a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., en Las Sinas-Villajuán (Villanueva de Arosa), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 1.018 metros de longitud (476 metros con conductor LAC 28/2 y 542 metros con conductor FSO 15/25 KV.), desde el C. de T. de Las Sinas hasta el C. T. del Centro Experimental del Plan Marisquero de Galicia en Villajuán (Villanueva de Arosa), con una capacidad de transporte de 3.768,39 KW.

Con la finalidad de suministrar energía al Centro Experimental del Plan Marisquero de Galicia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra 5 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—138-D.

4307

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una variante en la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «Derivación a Parayas de la línea a 55 KV. Astillero-Tasa I», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una variante en la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «Derivación a Parayas de la línea Astillero-Tasa I», con el fin de dejar a salvo la servidumbre aérea del aeropuerto de Parayas, siendo las principales características de la citada variante las siguientes:

Origen: En el kilómetro 1.490 de la línea «Derivación a Parayas de la línea a 55 KV. Astillero-Tasa I».

Final: Subestación de equipos nucleares.

Longitud: 1.550 metros.

Tensión: 55 KV.

Capacidad de transporte: 23.920 KW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander 18 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—2.088-C.